



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 24 de noviembre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05635-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO :

Que mediante el mismo se tramita la contratación de la Lic. Jessica Alejandra LUCERO, la que cumplirá funciones como Responsable de la ejecución del Contrato Programa 2005-2007, tal como fuera formulado y presentado a la SPU en el Proyecto 4, Mejoramiento de la Gestión Coordinación e Integración Institucional y Social;

Que dicha contratación será desde el 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2007;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo al contrato obrante en las presentes actuaciones;

Que asimismo se debe dar continuidad a la Licencia otorgada mediante Res. N° 103/04 de fecha 8 de marzo del año 2004, Licencia Extraordinaria por Ejercicio Transitorio de otros cargos a la Lic. Jessica Alejandra LUCERO (C.U.I.L.27-27198023-5), de acuerdo a lo establecido en el capítulo IV - Licencias Extraordinarias, Artículo 13 – II Sin goce de haberes, Inc. a) "Ejercicio Transitorio de otros cargos" del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 3413/79, adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza N° 001, del Consejo Superior, a partir del día 15 de mayo del año 2006, y mientras dure en el cargo en la cual se la designa en la presente resolución; .

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE :

**Artículo 1°.-** APROBAR el contrato firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Lic. Jessica Alejandra LUCERO (C.U.I.L.N° 27-27198023-5) la que cumplirá funciones como Responsable de la ejecución del Contrato Programa 2005-2007, tal como fuera formulado y presentado a la SPU en el Proyecto 4, Mejoramiento de la Gestión Coordinación e Integración Institucional y Social, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2007.-

**Artículo 2°.-** DAR CONTINUIDAD a la Licencia otorgada mediante Res. N° 103/04 de fecha 8 de marzo del año 2004, Licencia Extraordinaria por Ejercicio Transitorio de otros cargos a la Lic. Jessica Alejandra LUCERO (C.U.I.L.27-27198023-5), de acuerdo a lo establecido en el capítulo IV - Licencias Extraordinarias, Artículo 13 – II Sin goce de haberes, Inc. a) "Ejercicio Transitorio de otros cargos" del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 3413/79, adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza N° 001, del Consejo Superior, a partir del día 1° de enero del año 2007 y mientras dure en el cargo designada en el artículo precedente .-

1070



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**Artículo 3º.-** ORDENAR el pago de los montos correspondientes de acuerdo al contrato obrante en las presentes actuaciones, a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2007.-

**Artículo 4º.-** EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. – Fondos del Tesoro Nacional – Finalidad: 3 – Servicios Sociales – Función: 4 – Educación y Cultura – Programa: 1 – Actividades Centrales – Actividad: 2 – Apoyo Administrativo – Inciso 1.2. Personal Temporario – Del Presupuesto 2006, hasta tanto se encuentren devengados los fondos previstos en el Contrato Programa de referencia.-

**Artículo 5º.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Vicerrectorado, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-

  
Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. y Administración



  
Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION**

**Nº 1070**

**-2006.-**